
RIVERA
Sin fronteras

CRECIENDO CON
EQUIDAD

Intendencia Departamental de Rivera

LICITACIÓN PÚBLICA 02 / 22

**ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONES CON
VOLCADORA DE 10m3**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El objeto del presente llamado es:

1.1. La adquisición de hasta CUATRO (4) camiones 0 km y del año del llamado, con volcadora con doble eje trasero, uno traccionado (el delantero) y el otro flotante accionado neumáticamente, con capacidad **mínima de carga de 10 m3**.

Se detallarán las especificaciones Técnicas seleccionando la oferta que resulte más conveniente para los intereses de la Administración. La adquisición tendrá como destino la Intendencia Departamental de Rivera.

1.2. La contratación eventual de:

1.2.1. La Garantía Extendida de los equipos hasta 5 años.

1.2.2. El Servicio de Mantenimiento Preventivo hasta 5 años. A los efectos de la comparación de las propuestas se estimará un uso anual de 80.000 km.

Sin perjuicio de las adquisiciones que se realicen, la Intendencia Departamental de Rivera podrá adherirse ahora o en el futuro al presente procedimiento, adquiriendo las cantidades de equipos que estime oportunos a los precios fijos ofertados, con la financiación que oportunamente convengan las partes conforme los habiliten las normas vigentes.

2. PROPUESTAS

Cada proponente deberá presentar propuestas por el equipo completo o sea por el chasis y la caja, el conjunto así formado será el recomendado por el fabricante del chasis, debiéndose documentarse este hecho. Cotizará el Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a la cláusula 12 y eventualmente la Garantía extendida.

Para participar deberá **adquirir el pliego y estar inscripto en RUPE**.

2.2- PROPUESTA DE PLAN DE RECAMBIO

Cada proponente podrá presentar el Plan de Recambio del equipo propuesto, que deberá contener informaciones sólidas, con tabla de valores o porcentajes de devaluación progresiva por año o cada 80.000 km, hasta los 5 años o 400.000 km. El proponente recibirá el equipo usado de esta licitación como forma de pago para la adquisición de equipo nuevo con la misma marca, especificaciones técnicas y características descriptas en la cláusula 3, así como valores o porcentajes que la IDR deberá disponer para concluir el recambio.

La concreción del recambio queda sujeta a que sea opcional por parte de la IDR, teniendo en cuenta los valores y tiempo de entrega del equipo nuevo, así como la disponibilidad de recursos. La IDR emitirá nota a la empresa con 6 meses de antelación demostrando interés en recambiar el equipo donde el proponente deberá ajustarse a lo ofertado en la propuesta.

3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN POSEER LOS EQUIPOS QUE SE LICITAN

3.1. Chasis

- Serán totalmente nuevos de fábrica.
- Deberán ser aptos para transitar en todo tipo de camino y destinado por sus diseñadores específicamente para la industria de la construcción.
- Para camiones con cabina avanzada, la distancia entre el centro del primer eje y el centro del balancín del tándem no será menor a 4,2 metros, mientras que para camiones con cabina frontal la distancia entre el centro del primer eje y el centro del balancín del tándem no será menor a 4 metros.
- El peso bruto debe cumplir con la reglamentación de carga vigente (DNT del MTOP). Se entenderá por peso bruto, la resultante del peso propio en servicio, más el de la carga.
- Asimismo, el peso propio en servicio incluye los siguientes pesos: peso muerto del camión, todas las herramientas, caja volcadora, depósito completo de combustible, depósito de aceites completos y 80 kg. del operador.
- Tendrá una capacidad de carga útil no inferior a 13.000 kg. Se entenderá por carga útil, la diferencia entre el peso bruto y el peso propio en servicio.

3.2. Caja

- Será metálica.
- La unión entre el piso de la caja y la baranda será en ángulo recto
- La altura de la base de la caja al suelo debe ser no mayor a 1,4 m
- Con sistema de volcadora.
- Será confeccionada respetando en lo posible las sugerencias que al respecto dan los fabricantes del camión (chasis) fundamentalmente en lo que tiene que ver con el largo de la caja en relación con la estabilidad de la unidad en el momento de la descarga, y el largo y demás requisitos referidos a la construcción del sobrechasis. Estos detalles deberán documentarse.
- Tendrá una capacidad mínima enrasada de 10 (diez) m³.
- La puerta trasera deberá contar con un sistema de bloqueo que no permita la abertura sin que el operador lo manipule
- El piso de la misma estará confeccionado con chapa de espesor mínimo 4,76 mm y los laterales en chapa de espesor mínimo 3,18 mm. o su equivalente en pulgadas.
- La puerta trasera tendrá como espesor mínimo 4,76 mm.
- Tendrá incorporados los correspondientes guarda barro traseros.
- El mecanismo de volteo será hidráulico y estará accionado directamente desde la cabina.
- El equipo hidráulico estará diseñado con capacidad suficiente para accionar la caja con las capacidades solicitadas.
- La bomba hidráulica tendrá una presión de trabajo de entre 100 y 140 kg/cm². Deberá estar asentada en rule manes. Se exigirá el suministro e instalación de la toma de fuerza.
- El caudal de dicha bomba será como mínimo de 65 lt/min a 1.000 rpm.
- El ángulo de volteo no será inferior a los 50°.

3.3. Cabina

Será: Cerrada de tipo convencional totalmente metálica con adecuado aislamiento térmico, pudiendo ser frontal o avanzada.

Tendrá:

- Capacidad mínima para conductor y 2 acompañantes.
- Parabrisas con cristal de seguridad.
- Limpiaparabrisas delantero con lavador.
- Viseras para el sol.
- Desempañador de parabrisas.
- Radio con AM-FM.
- 2 espejos retrovisores.
- Iluminación eléctrica interior.
- Cerradura de seguridad en todas las puertas.
- Asiento individual para el conductor.
- Asientos apropiados para el conductor y acompañantes, equipados con cinturones de seguridad, cumpliendo con el Art. 4 del decreto 121/989 del Poder Ejecutivo.
- Instrumental de tablero.

Tendrá:

- Velocímetro de cuenta kilómetros.
- Indicador de cantidad de combustible.
- Indicador de presión de aceite de lubricación de motor o luz indicadora.
- Indicador de carga eléctrica.
- Indicador de temperatura de motor.
- Indicador de cambio de luces.
- Indicador de restricción de filtro de aire.
- Manómetro para el circuito de aire del sistema de frenos o luz indicadora.
- Alarma de retroceso
- Holómetro que indique horas funcionamiento motor.
- Adaptador para GPS
- Con Aire Acondicionado

3.4. Luces

El sistema de iluminación deberá estar de acuerdo con el reglamento Nacional de Tránsito.

Contará con:

- Dos luces de posición delanteras y dos traseras.
- Dos luces traseras de pare.
- Dos luces traseras de retroceso.
- Dos luces delanteras y dos traseras de cambio de dirección las que serán de tipo destello.
- Dos faros delanteros múltiples (con luz de carretera y de cruce) con indicador de cambio de luces en el tablero.
- Luz portátil con toma en el tablero y con un cable de conexión de longitud tal que permita alcanzar todos los puntos del camión.
- Luces laterales.

3.5. Paragolpes

- Estarán equipados con los paragolpes reglamentarios indicados en el Reglamento Nacional de Tránsito.
- En la parte delantera y trasera tendrán un gancho de remolque correctamente instalado capaz de soportar el arrastre de la zorra cargada.

3.6. Motor

Será tipo Diésel, turbinado.

Tendrá:

- Una potencia mínima de 220 HP.
- Filtro de aceite de lubricación de motor de elemento blindado reemplazable.
- Sistema de filtrado de combustible con un mínimo de 2 etapas previas a la bomba de inyección.
- Arranque eléctrico.
- Alternador de capacidad mínima de generación de 50 A.
- Motores de no más de 6 cilindros.

3.7. Transmisión

- El embrague será de tipo disco seco mono disco o podrá ser de disco doble (en tal caso de diámetro mínimo 350 mm)
- Tendrá una caja de cambio principal completamente sincronizada con un mínimo de 5 marchas básicas adelante y una marcha de retroceso y una caja auxiliar de 2 alternativas (alta y baja) o en su defecto un diferencial de 2 relaciones.

3.8. Dirección

La dirección será servo asistida hidráulicamente o similar de fácil accionamiento.

3.9. Frenos

Los frenos de servicio serán de tipo neumático en 2 circuitos independientes. El freno de estacionamiento será accionado mediante aire y resorte.

3.10. Rodado y suspensión

- Los neumáticos serán radiales para caminos mixtos (K143) y de dimensiones 295/80 R 22.5, transporte los delanteros y súper tracción los traseros.
- El eje delantero tendrá elásticos reforzados y amortiguadores de doble efecto para servicio pesado.
- El eje trasero (eje motriz) será sencillo con elásticos reforzados y sobre-elásticos.

3.11. Rueda auxiliar

Cada unidad vendrá equipada con una rueda auxiliar completa correctamente instalada en el vehículo.

3.12. Tanque de combustible

Tendrá una capacidad mínima de 150 litros.

3.13. Terminación

Las unidades se entregarán pintadas en color blanco original y la volcadora de color amarillo indicándose el proceso empleado.

4. HERRAMIENTAS Y FILTROS

4.1. Herramientas por equipo

Cada camión se entregará con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en obra. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo, y estarán instaladas correctamente en la unidad. Deberá contar además con: gato hidráulico de 12 toneladas, llave de ruedas con palanca, inyector para grasa, 2 extintores para incendios de no menos de 4 Kg. de carga cada uno correctamente instalados en el camión, saca filtros, dos (2) balizas reglamentarias, llave francesa de 12", pinza, martillo, dos destornilladores phillips (chico y grande), dos destornilladores de paleta (chico y grande), un juego de llaves combinadas de 6 mm a 30 mm, un juego de dados completo de 6 mm a 30 mm, una pinza pico de loro, un martillo mediano, un medidor de presión de neumáticos, un equipo para inflado de neumáticos derivado de los tanques de aire del sistema de freno con conexión rápida, su alcance será tal que permita reponer aire en neumáticos instalados en los puntos más alejados de la unidad sin desmontar los mismos.

El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

4.2. Herramientas especiales

Se indicará y eventualmente se cotizará la adquisición de un juego de herramientas especiales para el diagnóstico de fallas en todos los sistemas de la máquina (electrónicos, de inyección, hidráulicos, transmisión, etc.), de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. En la oferta se debe indicar de qué elementos está formado dicho juego.

4.3. Filtros

Se podrá cotizar los filtros originales necesarios para 400.000 (cuatrocientos mil) kilómetros de funcionamiento de los camiones para todos los mantenimientos preventivos. Indicar procedencia, marca y número original del filtro, así como su cotización. La Intendencia al momento de adjudicar podrá optar por adquirir el 100% de los referidos filtros e irlos solicitando a medida de las necesidades, debiendo el oferente tener presente la opción de entregas y pagos parciales.

5. REPUESTOS

No se cotizarán pero se valorará su presentación y el stock.

6- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Con la propuesta, las firmas oferentes deberán entregar en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera, documentación en español, que se refiera al cumplimiento de los requisitos técnicos, con catálogos, etc de los equipos que propone. Estos documentos podrán entregarse en formato digital en un CD o Pendrive.

7. DATOS TÉCNICOS REQUERIDOS

La documentación mencionada en el Art. 6 compuesta por los catálogos y manuales provenientes directamente de fábrica contendrá y avalarán los siguientes datos técnicos requeridos y todas las exigencias requeridas en la cláusula 3:

Camión completo

7.1. Indicar marca y modelo del equipo ofertado.

7.2. Peso bruto y carga útil.

7.3. Distribución de peso bruto por eje. A tales efectos se deberá considerar, el total de la carga útil distribuida uniformemente en la caja.

7.4. Dimensiones generales.

7.5. Motor

Se indicará:

- Potencia DIN y SAE.
- Número de cilindros y disposición de los mismos.
- Tipo de inyección.
- Cilindrada total.
- Relación de compresión.
- Presión de compresión.
- Diámetro y curso de los pistones.
- Capacidad y tipo de aceite de lubricación con indicación de su equivalente ANCAP.
- Consumo específico de combustible.

7.6. Transmisión

- Se hará una descripción detallada de la transmisión desde el embrague hasta el diferencial incluyendo específicamente la caja de cambios, sus alternativas, relaciones de marcha, etc.

7.7. Deberá incluirse en la oferta, el costo de operación del equipo en orden de servicio especificando las hipótesis asumidas para su cálculo.

7.8. Varios

Capacidad de depósitos de combustibles.

- Se describirá detalladamente el sistema de suspensión, amortiguación y elementos estabilizadores.
- Se describirá detalladamente el sistema de frenos de servicio así como de estacionamiento.
- Se indicará con cierto detalle el proceso anticorrosivo dado a las distintas partes del chasis y la carrocería así como el procedimiento y el número de capas de pintura de terminación dada a esta última.
- Se indicará la forma de instalación de la rueda auxiliar en el chasis.
- Se indicará el equipo de herramientas que vendrá con la unidad como equipo estándar.
- Se describirá con detalle el mecanismo de volteo de la caja así como su sistema hidráulico.
- Se explicará el tiempo de levante de la caja volcadora con carga máxima hasta 50°.

8. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden

estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

9. ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos no estándar opcionales de aplicación a la unidad que haya previsto para ella el fabricante o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto sobre todo en lo que respecta a una ampliación en la gama de trabajos posibles.

10. LITERATURA TÉCNICA A ENTREGAR CON LAS UNIDADES

El adjudicatario, junto con cada equipo se deberá proveer en **versión impresa y en versión digital** (en CD) la siguiente información:

- Un manual de operación y mantenimiento.
- Un manual de taller indicando secuencias, procedimientos y cuidados a tener en cuenta en el desmontaje y montaje de todas las partes y componentes del equipo.
- Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.

11. CAPACITACION

El licitante se compromete a brindar los siguientes cursos de capacitación sin cargo:

- Para operadores (choferes) en el uso del equipo (2 funcionarios por equipo).
- Para personal de mantenimiento preventivo (5 funcionarios mínimo).
- Para personal de mantenimiento correctivo o reparación (5 funcionarios como mínimo).

Es indispensable presentar el detalle de la capacitación en la oferta, en caso de no presentarlo, la misma queda DESCALIFICADA.

En todos los casos se deberá indicar en la oferta el programa del curso y la carga horaria de los mismos.

Los cursos deberán incluir evaluaciones (mediante pruebas) del grado de capacitación adquirida por cada asistente.

Para el caso de los operadores (choferes), el fabricante a través de estas evaluaciones deberá habilitar a cada funcionario asistente para la operación de los equipos.

Para los otros cursos deberá también habilitar a cada asistente para realizar las tareas correspondientes al objeto del curso.

12. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SU CRONOGRAMA POR KILOMETROS

12.1- Plan de mantenimiento para 400.000 km o 5 años.

Se cotizará el plan de mantenimiento preventivo del equipo en base a las indicaciones del fabricante, el cual debe contemplar todos los eventos a realizar en forma cronograma, detallando los filtros, lubricantes y demás insumos a utilizar, cómo tensores, correas, termostatos, agua refrigerantes, cintas de freno, etc que corresponden a cada PM y que el traslado de técnicos sea dentro del departamento de Rivera con valor promedio para

realizar donde este el equipo, teniendo en cuenta que puede estar dentro o fuera de la capital de la ciudad de Rivera, deberá tener un único valor.

Será obligatorio cotizar el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos hasta cubrir la garantía mínima de fábrica que propone la empresa. La oferta que no lo presente quedará descalificada.

Se estima el promedio anual de 80.000 km

El pago del mantenimiento se hará a cada servicio, relacionado a la orden de servicio emitida por División Talleres, así como el material en desuso del mantenimiento deberá ser entregado al sector Almacenes.

13- PRECIO DEL PLIEGO

El precio del presente Pliego es de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil valorado incluido) que deberán abonarse en la IDR, sita en calle Agraciada 570, Planta Baja, y retirarse en la Unidad de Licitaciones en horario de atención al público, en la oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.) En este último caso se deberá remitir al mail unidadlicitacionesidr@gmail.com, copia del depósito con los datos de la empresa a efectos de que quede registrada para los comunicados etc. que se deban realizar con motivo del llamado, así como los posteriores para la ejecución.

14- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

15.- NORMATIVA APLICABLE

- Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 131/14 de 14 mayo de 2014. (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales)
- Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 del 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- T.O.C.A.F.
- Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- Artículo 581 de la ley 12.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

16.- COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad de Licitaciones, sita en Agraciada 570, Planta Baja, tel. fax 46231900 int.138, email: unidadlicitacionesidr@gmail.com, en el horario de atención al público.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

Los oferentes deberán declarar un e-mail en el cual se notificarán válidamente todos los actos referidos al llamado y a su posterior ejecución.

Cualquier oferente podrá solicitar por cualquiera de los medios en las direcciones mencionadas precedentemente, prórroga, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 7 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados precedentemente, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

17.- PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, en original, firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas con especificación en letra y número de las cantidades; debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: "Licitación Pública Nº 02/22 , para la "Adquisición de hasta cuatro camiones de 10 m3 con volcadora" de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Intendente Departamental de Rivera,
Cr. Richard Sander Darín,
Presente

**NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de, tel.....
fax..... e-mail.....**asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a
proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que
rigen esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los bienes y
servicios que figuran en el sobre que se adjunta"****

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha y firma."

El sobre exterior deberá:

- estar dirigido a la IDR y llevar la dirección de la misma
- llevar el nombre e identificación del llamado,
- llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas,
- indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

Las ofertas también podrán ser enviadas vía fax, al tel 462 31900 int. 138 antes de la hora fijada para la apertura.

Cuando se remita por fax, la información relativa a los antecedentes, detalles técnicos, manuales etc. se podrán enviar por e-mail y deberá ser recibido antes de la hora 12:00, pero la carta de presentación y las condiciones generales de la oferta (monto, plazo de entrega, garantía, etc.) deberán recibirse por fax antes de las 12:00.

NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).

Excepcionalmente, para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a

unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo pdf bajo responsabilidad de la empresa.

Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas.

2- CONTENIDO DEL SOBRE

El Sobre deberá contener:

(Los ítems que no agreguen la información serán calculados con 0 punto salvo que sean datos históricos).

2.1.1. La propuesta técnica

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas.

2.1.2. El origen o procedencia de los equipos

Deberá indicarse el origen de las principales partes del equipo (para el caso de que tengan diferentes orígenes camión –volcadora u otros componentes, se tomará en cuenta para la evaluación el origen del camión).

2.1.3. La garantía total de fábrica

Los equipos deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (un) año sin límite de horas a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, fax o mail, hasta que la reparación sea aceptada por la Administración.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de la maquinaria con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá mantener en stock el eventual requerimiento de repuestos, así como el personal técnico necesario para el mantenimiento de la maquinaria, indicando el lugar del taller y el personal con que cuenta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar el contratante.

La garantía de fábrica mínima se considerará incluida en el precio del equipo.

2.1.4. Antecedentes

- 2.1.4.1. Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el país en los últimos 15 años y a qué empresas privadas u organismos públicos con excepción de la IDR fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho.
- 2.1.4.2. Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Uruguay.
- 2.1.4.3. Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán detallar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, objeto de la presente licitación.

2.1.5. Servicios post-venta. Se valorarán las propuestas en cuanto a:

- 2.1.5.1. El plazo de tiempo y las condiciones de entrega para los repuestos originales de alta rotación y la existencia de stocks de repuestos originales de baja rotación.
- 2.1.5.2. La existencia de talleres de servicios autorizados o técnicos autorizados en el interior del país
- 2.1.5.3. Asistencia técnica:
 - en cuanto al perfil del personal técnico, su capacitación y experiencia, en relación a la cantidad de unidades que atiende.
 - en cuanto a la capacidad de implementación de cursos de actualización tanto para la operación como para el mantenimiento.
- 2.1.5.4. Estandarización con el resto de la maquinaria existente en la IDR: Si en la flota de la IDR se cuenta con equipos de la marca propuesta pero existen incumplimientos y/o informes negativos desde División Talleres acerca de la misma, no se le asignará puntaje. De lo contrario, se realizará la puntuación de acuerdo a la cantidad de equipos existentes en la flota de la IDR.
- 2.1.5.5. Plan de recambio: se valorará su propuesta en función de si tiene o no tiene costo para la IDR.

Las propuestas presentadas se tomarán como compromiso en caso de resultar ser adjudicatario.

La Administración tendrá la facultad para verificar lo presentado por el oferente.

2.2. La Oferta Económica consistirá en:

2.2.1. La cotización de los camiones según corresponda.

2.2.2. La cotización eventual de la **garantía de fábrica extendida - opcional** (incluye tren de potencia y tren de fuerza, sistema hidráulico, elementos de trabajo y eléctrico que impidan funcionar el tren de potencia, como solenoides o válvulas) por unidad y por cada año de extensión, para un plazo máximo de 5 años. Se entiende por tal aquella garantía que se otorga en las mismas condiciones que la garantía de fábrica pero por un plazo que exceda al de ésta última.

La garantía extendida empieza a regir así que termine la garantía básica total.

Al accionar la garantía, la empresa debe realizar el diagnóstico en un plazo no mayor de 48 hs

- 2.2.3.** La cotización del **servicio de mantenimiento preventivo** por kilómetros por un plazo de hasta 5 años o 400.000 km. A los efectos de la comparación, en las Especificaciones Técnicas se establece para cada equipo la cantidad de horas o kilómetros de uso anual estimados.

Tal cual se establece en la cláusula 12, la cotización de este servicio es excluyente por lo menos por el período de la garantía de fábrica, siendo descalificada la empresa que no lo presente.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo la realización de todas las actividades y el suministro de todos los insumos y repuestos necesarios para mantener al equipo en correctas condiciones de funcionamiento que de acuerdo a lo indicado por el fabricante están directamente relacionados con el número de horas de uso del equipo.

Se establecerá el alcance del mismo, explicitando el costo de los materiales, repuestos y mano de obra.

El Oferente deberá tener presente que este servicio puede cumplirse en cualquier parte del departamento de Rivera.

- 2.2.4.** La cotización opcional de herramientas especiales, de acuerdo a la cláusula 4.2 de la Sección I

- 2.2.5.** La cotización opcional de los filtros, de acuerdo a la cláusula 4.3 de la Sección I

3.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se cotizará al contado, en dólares estadounidenses. En todos los casos, se cotizarán precios unitarios y totales con todos los impuestos incluidos. Cuando éstos no estén discriminados, se considerarán incluidos en cada precio y en el total. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su Recepción Provisoria en la fecha y lugar que establece este Pliego.

Las cotizaciones de los bienes a importar deberán realizarse a **precio DDP más seguro internacional del 110% hasta el Corralón Municipal en Rivera**. Se aclara que la IDR realizará el trámite de exoneración tributaria ante el MEF para la importación a su nombre, por lo cual no se deberán cotizar impuestos por los equipos.

Cuando en alguno de los ítems existiera mercadería de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio de plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

En caso de que la mercadería sea embarcada en contenedores deberá comunicarse previo al embarque.

Serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Tanto el trámite como los gastos serán por cuenta del adjudicatario. En estos

se incluyen además los trámites de importación definitiva y de admisión temporaria, si correspondiera, y todos los gastos correspondientes a dichos trámites así como los gastos necesarios para poner las unidades a disposición de la Intendencia de Rivera, incluyendo gastos de despachante de aduanas, el que será contratado por el adjudicatario una vez que la IDR entregue la resolución de exoneración del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 160 (ciento sesenta) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

5.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas **hasta la hora 12:00 del día 09 de agosto de 2022**, en la Unidad de Licitaciones, Planta Baja, sita en calle Agraciada 570, Rivera. No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para ello.

6.- APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán abiertas y leídas en el lugar, a partir de la hora 12.30, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados. Las ofertas se pondrán a disposición de todos los oferentes para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

7.- ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se establecerá una puntuación para los distintos ítems integrantes del siguiente cuadro. El puntaje **mínimo para calificar será de 70 puntos** sobre un máximo de 135. La puntuación máxima por ítem y/o subítem es la siguiente:

I) CALIDAD

PROCEDENCIA (máx. 25 puntos)	
Mercosur	25
Resto de América	16
Europa	12
China	2
Resto del Mundo	8

GARANTÍA TOTAL DE FÁBRICA (máx. 20 puntos)	
1 año sin límite de km	0
2 años con un mínimo de 200.000 km	10
Más de 3 años con un mínimo de 300.000 km	20

ANTECEDENTES (máx. 25 puntos)	
UNIDADES VENDIDAS	
28 unidades o más	10
entre 23 y 27 unidades	8
entre 17 y 22 unidades	6
entre 11 y 16 unidades	4
10 unidades o menos	2
REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN URUGUAY	
15 años o más	8
entre 6 y 14 años	4
5 años o menos	0
ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA EN PLAZA	
15 años o más	7
entre 6 y 14 años	4
5 años o menos	0

SERVICIOS POST-VENTA OFRECIDO (máx. 65 puntos)	
Stock de repuestos y plazos de entrega	máx. 5 ptos
Existencia de talleres o técnico autorizado en el interior ^{*1}	máx. 20 ptos
Asistencia técnica	máx. 5 ptos
Estandarización con el resto de la maquinaria existente en la IDR ^{*2}	máx. 15 ptos
Plan de recambio ^{*3}	máx. 20 ptos

^{*1} En la ciudad de Rivera 20 pts; a una distancia de hasta 200 km de la ciudad de Rivera 10 pts; resto 0 puntos

^{*2} Tres o más vehículos de esa marca en la flota de la IDR 15 pts; entre 3 y 1 vehículo 10 pts; ningún equipo o con antecedentes negativos sin puntaje

^{*3} Si presenta plan de recambio sin costo 20 pts; si presenta plan con costo 10 pts; si no presenta 0 pts

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante ello la Administración se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los equipos que la Administración se propone adquirir.

La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la Administración en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios

intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

II) PRECIO

Una vez que se efectuó la calificación por los diferentes ítems que integran el cuadro que antecede, las ofertas que alcancen el mínimo antes mencionado se calificarán por el precio. **A los efectos de la evaluación se tomará el precio total del camión, más el costo del servicio de mantenimiento preventivo para el primer año de uso.**

El precio será evaluado de la siguiente manera: al menor precio ofertado se le asignará 15 puntos, a los que difieran del menor en hasta un 10% se le asignará 10 puntos; a los que difieran del menor entre un 10% y un 15% se le asignará 8 puntos; a los demás 5 puntos.

Resultará adjudicataria la oferta que presente mayor puntaje sumados ambos ítems (calidad y precio)

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el T.O.C.A.F.

8.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente la garantía extendida.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo y la garantía extendida en forma conjunta.
- Adjudicar la licitación al proponente o los proponentes que reúnan las mejores condiciones
- Efectuar la adjudicación a un único oferente.
- Dividir la adjudicación, entre varios proponentes.

SECCIÓN III: CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

RECEPCIÓN PROVISORIA

1. DE LOS CAMIONES

El plazo de entrega de la maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir de la entrega por parte de la IDR de la exoneración de impuestos si son importados, o el mismo plazo a partir de la notificación de la Adjudicación si el proveedor ofertó precios plaza.

La maquinaria, camiones y/o equipos se entregarán descargados, armados y en funcionamiento en las dependencias de la División Talleres de la IDR, al personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio estime no cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de dependencias de la División Talleres de la IDR, se procederá a su inspección para la recepción provisoria, verificando que los mismos correspondan exactamente a lo ofertado y a los requisitos del Pliego de Condiciones, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración.

La Administración requerirá del contratista el certificado firmado por el técnico de la misma que acredite que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, sus accesorios, herramientas y catálogos, etc.

Todos los equipos se entregarán funcionando y armados en su totalidad, siendo esto un requisito ineludible para proceder a su inspección.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el Pliego, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la Recepción Provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Las inspecciones previas a la recepción provisoria serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora. La no presencia de representantes competentes se entenderá como renuncia a toda la reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 10 (diez) días calendario.

2. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para los casos en que se contrate, el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de los equipos atendiendo a un uso promedio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares y por un plazo máximo de 5 (cinco) años. **El comienzo del servicio se instrumentará a través de un Acta de Iniciación de los mismos.** En esa Acta el contratista deberá acreditar que contrató los seguros del personal contra accidentes previstos, en la Ley 16.074 del 10 de octubre de 1989.

Condiciones laborales de acuerdo al Decreto 475/05 del 14 de noviembre de 2005:

a) La Administración, previo al pago de los servicios, podrá exigir al contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social. Las empresas deberán aportar los datos de los trabajadores afectados a la contratación.

La Administración podrá retener de los pagos debidos al contratista los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa.

b) Si la Administración considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos, la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el Art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

Los pagos serán a cada servicio realizado.

SEGUROS

El contratista:

- queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la IDR.
- deberá presentar el certificado que acredite el seguro de accidentes de trabajo del personal que se utilice para el mantenimiento, capacitación y entrega de los suministros, según el artículo 61 de la ley 16.074 del 10 de octubre de 1989, con 10 (diez) días de antelación al de comienzo de cumplimiento de los servicios.

FLETES

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta la entrega de los bienes en las Dependencias de la División Talleres de la IDR.

FORMA DE PAGO

PAGO DE LOS EQUIPOS

Se efectuará dentro de los 30 días contra entrega en la Div. Talleres de los equipos sin observaciones. Sin perjuicio de ello, si el oferente requiriera pago mediante apertura de carta de crédito serán de cargo del mismo la gestión y todos los gastos que implique la apertura y mantenimiento. Para la carta de crédito contado se establecerá la cláusula de que solo se liberará el pago contra acta de recepción de las maquinas en forma.

PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento será pagado al contado por cada servicio, previa presentación de la documentación respaldante y con la conformidad de las partes involucradas.

Al momento de recibir los pagos mencionados precedentemente, la contratista deberá acreditar que está al día con sus obligaciones ante el BPS Y DGI.

CESION DE CREDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,

b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

MULTAS

1. Por el atraso en la entrega de los bienes, el contratista será sancionado con una multa diaria de:
 - 1) u\$s 200 (dólares estadounidenses doscientos) calculado sobre el equipo que no se encuentre dentro del territorio nacional;
 - 2) u\$s 100 (dólares estadounidenses cien) calculado sobre el equipo que no haya sido transportado hasta el lugar de recepción provisoria.
2. Por el atraso en el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 30 (dólares estadounidenses treinta) por hora de máquina.
3. Por el atraso en el suministro de los repuestos, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 50 por cada día de atraso y por repuesto.

Excedido en 30 (treinta) días de la fecha de entrega, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), independientemente de la aplicación de las multas y en forma conjunta con ellas:

- Apercibimiento, suspensión y/o eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días de verificada.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la oferente, adjudicataria y/o contratista.
- Descuento de multas en las facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 60 días.
- Incumplimiento en el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Mutuo acuerdo.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

DE LA MAQUINARIA, CAMIONES Y/O EQUIPOS DE USO VIAL

No mediando observaciones por parte de la Administración, la recepción definitiva del equipo se verificará al término de la garantía de fábrica indicado en las cláusulas 2.1.3 ó 2.2.2 de la Sección II de este Pliego, según corresponda a la adjudicación. A partir de esta instancia, la Administración dispondrá la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Una vez cumplido el contrato de mantenimiento por la cantidad de horas ó kilómetros adjudicados ó por el cumplimiento de un plazo máximo de 5 años, se labrará un Acta de Recepción que establezca la conformidad de las partes.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las empresas deberán depositar para el mantenimiento de su oferta garantía por la suma de U\$S 5.000. Las empresas podrán hacer uso de la opción prevista en el art. 64 del TOCAF.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación (firme) o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar:

- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total de la propuesta de la maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial.
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor de la propuesta del servicio de mantenimiento preventivo para la cantidad de equipos para los cuales se contratase dicho servicio.
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de los filtros a adquirir.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la Administración podrá otorgar un nuevo plazo fundamentándolo. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes y servicios según corresponda.

Constitución, Depósito y Devolución de las garantías

Todas las garantías se presentarán en la **División Tesorería, sito en Agraciada 570, en horario de atención al público.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la IDR, y podrán consistir en:

- Depósito en efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución. El aval bancario cumplirá con las condiciones mínimas previstas en el Anexo II de este Pliego.

No se admitirán las pólizas de seguro de fianza ni las garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La devolución de las garantías se hará efectiva al contratante en los casos que corresponda según este Pliego: la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a la cláusula 9.2 de la SECCION II y la Garantía de Mantenimiento del Contrato, luego de la Recepción Definitiva (cláusula 9 de la SECCIÓN III). Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF, y no exonerar a la empresa de presentar esta garantía y/o aceptar su constitución mediante descuento de facturas etc.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle N°
Ciudad o localidad
Código postal País
Teléfono N° Fax N°
E-mail

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores (art. 6º de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006).

Nombres	<u>Apellidos</u>	<u>Cédula de identidad</u>